

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE ESTANDARTE PARA
SALA CUNA "RINCONCITO DE AMOR" DE POLCURA.**

Huépil, 05 de septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2643 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El OFICIO N°30 de Sala Cuna "Rinconcito de Amor" de Polcura, en que solicitan adquirir un estandarte para las actividades comunales en las que participan.
2. Las cotizaciones de los proveedores PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED] por un monto de \$295.000.-; NIVEQUETEN PUBLICIDAD, RUT [REDACTED] por un monto de \$395.000.- y DREAMCOLOR ESTUDIO CREATIVO, RUT [REDACTED] por un monto de \$355.900.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para adquirir un estandarte para las actividades comunales en las que participa la Sala Cuna "Rinconcito de Amor" de Polcura, al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 295.000.- (doscientos noventa y cinco mil pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 114.05, Aplicación de Fondos en Administración. **JUNJI.**
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/REMC/LAVR/mss.-



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL